



RESOLUCION N° 1892.-

POR LA QUE SE DISPONE PROCEDIMIENTOS PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE AUSENCIA O PERMISO DEL TITULAR, A SER UTILIZADO POR FUNCIONARIOS EN CARGO DE NIVEL DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 19 de octubre de 2022

VISTO: Las disposiciones contenidas en el punto 2.4 RESPONSABILIDAD EN EL ACTO DE DELEGACION del Anexo de la Resolución D.N.A. N° 1.438/21 “PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO” que textualmente indica: *“Cuando el Director Nacional de Aduanas, el Director Nacional Adjunto o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público de modo que fijara por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos derivados de esta delegación, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica sobre ellas.”*

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada normativa es preciso disponer procedimientos para la emisión de actos administrativos que designen encargados de despachos en ausencia del titular, en cada caso en que un funcionario superior deba delegar a un subalterno parte de sus funciones y responsabilidades, el cual puede darse por diversos motivos o situaciones;

Que, por Resolución D.N.A. N° 1.314 del 28 de octubre de 2021 la Dirección Aduanas estableció el Sistema Integrado de Gestión (SIG) bajo la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 y la Norma ISO: 9001-2015 del Sistema de Gestión de Calidad, debiendo contemplarse los requisitos de ambas normas y ser implementadas en todos los procesos y todas las áreas de la institución;

Que, el Protocolo de Buen Gobierno, forma parte del componente de Ambiente de Control como uno de los principios de la Norma de requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 y la Norma ISO: 9001-2015 del Sistema de Gestión de Calidad;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, el Decreto N° 4672/05 “REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO”, la Resolución D.N.A N° 1.438/21 “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”;

POR TANTO: De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Todo funcionario que ocupe un cargo directivo mencionado en el Protocolo de Código de Buen Gobierno aprobado por la Institución, en caso de permiso o ausencia deberán delegar parte de sus funciones y responsabilidades al titular del puesto de suplantación dispuesto en el manual de funciones y/o en el manual de descripción de puestos y perfiles vigente. En caso de áreas que posean más de un subalterno inmediato deberá designar a quien considere necesario.


Abog. Julio Pérez Boselli
Director Interino de Talento Humano
Dirección Nacional de Aduanas


ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN D.N.A. N° 1292.-
19 DE OCTUBRE DE 2022
HOJA N° 2

- Art. 2°.-** Para los casos de permisos mencionados en el Artículo 1°, cuando sean temporales y menores a 48 horas., deberán delegar sus funciones y responsabilidades por medio del correo institucional, con copia a la Dirección Nacional y al Superior Inmediato, describiendo claramente los datos del superior que delega y el subalterno que queda a cargo temporalmente, sin necesidad de emitir un acto administrativo propiamente.
- Art. 3°.-** Para los casos de permisos que superen las 48 hs. y respetando a lo establecido a los manuales de funciones y/o descripciones de puestos y perfiles., se deberá comunicar la delegación al superior inmediato y a la Dirección de Talento Humano, describiendo claramente los datos del superior que delega y el subalterno que quedará a cargo temporalmente, en base a ello se gestionará la emisión de; **a)** Para cargos de nivel superior (Directores de Áreas, Delegados Representantes, Administradores, Coordinadores y/o Jefes de Departamentos que dependen directamente de la Máxima Autoridad de la Institución), una resolución, a través de la cual la Máxima Autoridad de la Institución (MAI), designará al subalterno indicado por el titular del área, como encargado de la atención del despacho, mientras dure la ausencia de éste, **b)** Para cargos de nivel de mandos medios superiores (Coordinadores y/o Jefes de Departamentos que no dependen directamente de la MAI, y Jefes de Divisiones), una orden de servicio, a través de la cual el Director Nacional de Aduanas, designará al subalterno indicado por el titular del área, como encargado de la atención del despacho, mientras dure la ausencia de éste.
- Art. 4°.-** Disponer que todas las dependencias de la Institución brinden la colaboración requerida para el cumplimiento de esta disposición.
- Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. Julio Pérez Baselli
Director de Talento Humano
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

